

Bogotá DC., 7 de julio de 2016.

**Doctor:**

**Mauricio Galeano Rojas.**

**PRESIDENTE CONACED. MESA NACIONAL DE EDUCACIÓN PRIVADA.**

Calle 78 # 12 – 16, Oficina 101.

Ciudad.

**Asunto: Pronunciamiento mesa nacional de educación privada, 2016-ER-097650.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-18-2016 3:53:21 PM  
 Al contestar cite este No. 2016-EE-093118 FOL:1 ANEX:0  
 Origen: Subdirección de Fomento de Competencias  
 Destino: PRESIDENTE CONACED / MAURICIO GALEANO  
 Asunto: PRONUNCIAMIENTO MESA NACIONAL DE EDUCACIÓN PRIVADA,  
 nacional de educación privada, 2016-ER-097650.

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada con respecto al proceso de asistencia técnica que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para revisión y actualización de los manuales de convivencia de las instituciones educativas, se debe indicar que dicho proceso se enmarca en la orden impartida por la Corte Constitucional en la Sentencia T – 478 de 2015.

En el apartado resolutivo de dicha Sentencia la Corte Constitucional le ordenó al Ministerio: “(...) *En un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia (...) i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales convivencia en el país para determinar los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género (...)*” (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 estableció que “(...) *los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.*”

Dando cumplimiento a los mandatos constitucionales, las disposiciones legales y la orden de la Corte Constitucional, el Ministerio de Educación Nacional busca que la escuela sea un escenario de socialización y un entorno libre de discriminación por razón de etnia, sexo, discapacidad, orientación sexual o cultura, donde los niños, niñas y adolescentes sean capaces de convivir en paz.

Con el propósito de contar con apoyo técnico y experiencias comparadas a nivel internacional, se suscribió el Convenio de Asociación 753 de 2016 con organizaciones internacionales y nacionales (*Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, el Proyecto Colombia Diversa, el Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli Cisp, con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*), con el objeto de *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y*

*financieros para el desarrollo de competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y contribuir a gestionar escenarios de paz y reconciliación en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar con la participación significativa y efectiva de niños, niñas y adolescentes.*

En el marco del convenio se adelantan talleres y capacitaciones a nivel nacional con el fin de brindar lineamientos para la actualización y ajuste de los manuales de convivencia. El material entregado en los talleres y capacitaciones tiene un enfoque de derechos y se encuentra en consonancia con la ley y la jurisprudencia.

El Ministerio de Educación Nacional acata y respeta la autonomía escolar enmarcada en el respeto, la garantía de los derechos fundamentales y mandatos de la Constitución Nacional. Por lo cual, bajo el precepto de la autonomía escolar se deben respetar derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, el debido proceso y la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La asistencia técnica para la actualización de manuales de convivencia procura generar una aproximación positiva a la diversidad en las instituciones educativas y no tienen como fin restringir la autonomía escolar, su objetivo es brindar herramientas en términos de convivencia que permitan aceptar la diferencia y no generar acciones de segregación a niños, niñas y adolescentes que tengan una creencia religiosa, orientación sexual o identidad de género diferentes.

Es pertinente recordar que la educación es un derecho y un servicio público, por lo cual a los niños, niñas y adolescentes, sin importar su orientación sexual o identidad de género, se les debe brindar las mismas oportunidades de acceso, cobertura y calidad en procura de garantizar sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación.



**Víctor Saavedra Mercado**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

Revisó: Ana Bolena Escobar - Directora de Calidad. *AB*  
Paola Andrea Trujillo - Subdirectora de Fomento de Competencias. *PT*  
Pedro Micán García - Asesor Jurídico Subdirección de Fomento. *PMG*  
Elaboró: Andres Sarmiento - Contratista Programas Transversales.